



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1006 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 24 JUL.-2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N°. 765-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de junio de 2012, La Resolución Ejecutiva Regional N° 000488, de fecha 18 de julio de 2012, El Informe N° 286-2012-GRC/GGR/OTIC, de fecha 18 de julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°. 765-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de junio de 2012, se aprueba los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación con un valor referencial de S/. 725,328.00 (Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles), teniendo un plazo de ejecución de 12 (doce) meses, a llevarse a cabo mediante Concurso Público, de acuerdo al siguiente detalle.

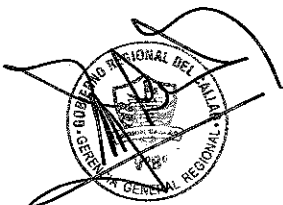
- S/. 241,776.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012.
- S/. 483,552.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000488, de fecha 18 de julio de 2012, se declara la Nulidad de Oficio del Concurso Público N° 007-2012-Región Callao, correspondiente al Servicio de Acceso a Internet para el Gobierno Regional del Callao, retro trayéndose el mismo a la etapa de convocatoria, previa aprobación del expediente de contratación suprimiéndose el Numeral "8" Perfil del Proveedor en los Términos de Referencia.

Que, mediante el Informe N° 286-2012-GRC/GGR/OTIC, de fecha 18 de julio de 2012, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como área usuaria responsable, solicita la aprobación de los nuevos términos de referencia y el nuevo expediente de contratación, indicando que la modificación incide en lo señalado en el párrafo precedente, señalando que se conservan todos los actos propios de la fase de programación, indicando que el periodo de ejecución será de Setiembre a Diciembre 2012 y de Enero a Agosto 2013, según lo señalado en el Informe N° 189-2012-GRC/GGR/OTIC, de fecha 07 de mayo de 2012.

Que, mediante Memorandum N° 1178-2012-GRC/GRPPAT, del 11 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° así como en los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que la solicitud cuenta con Crédito Presupuestario de acuerdo al siguiente detalle:

- S/. 241,776.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012.
- S/. 483,552.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2013.





Que, cabe precisar que el monto asignado para el ejercicio fiscal 2013, se otorga en concordancia con lo señalado en el numeral 13.6 del Art. 13º, de la Directiva N° 005-2012-EF/76.01, en donde se señala que, en caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, como es el presente caso, el documento de certificación emitido por la oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, deberá ser suscrito además por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, de conformidad con los artículos 13º de la Ley de Contrataciones del Estado y 11º de su Reglamento, es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, conforme al artículo 18º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028, de fecha 20 de diciembre de 2011, y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 19 de abril de 2009; con las visaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Nuevos Términos de Referencia para el Servicio de Acceso a Internet para el Gobierno Regional del Callao, por el valor referencial de S/. 725,328.00 (Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Nuevo Expediente de Contratación Modificado del Servicio de Acceso a Internet para el Gobierno Regional del Callao, con un valor referencial de S/. 725,328.00 (Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles), teniendo un plazo de ejecución de doce (12) meses, a llevarse a cabo mediante Concurso Público.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la Certificación Presupuestaria se otorga de acuerdo al siguiente detalle:

- S/. 241,776.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012, (mediante Memorandum N° 1178-2012-GRC/GRPPAT, del 11 de mayo de 2012), correspondiente al periodo de SETIEMBRE a DICIEMBRE 2012.

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	00017	0003

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0012	18	2	3	2	2	2	3	S/. 241,776.00

- S/. 483,552.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2013 (concordancia con lo señalado en el numeral 13.6 del Art. 13°, de la Directiva N° 005-2012-EF/76.01), correspondiente al periodo ENERO a AGOSTO 2013.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 13.6 del Art. 13°, de la Directiva N° 005-2012-EF/76.01, el documento de certificación emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encuentra suscrito además por el Gerente de Administración.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional